



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002273/18
BITÁCORA: 10/S5-0362/07/18

Durango, Durango, 15 de Agosto de 2018

**SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL CLEMENTE QUINTANA MEDINA
PROPIETARIO
CALLE HIDADLGO 217 B SUR
ZONA CENTRO C. P. 34000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Agosto de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000147/15 de fecha 29 de Enero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL C. CLEMENTE QUINTANA MEDINA	P.P. FRACCION 8 SANTA EFIGENIA DE PILONES	605.441	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCION 8 SANTA EFIGENIA
DE PILONES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	350049.9179	2762361.5456
2	352516.9127	2761925.0497





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002273/18

BITÁCORA: 10/S5-0362/07/18

Durango, Durango, 15 de Agosto de 2018

3	351233.818	2759225.279
4	350546.4857	2758671.5708
5	349964.3798	2759041.2629

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION 8 SANTA EFIGENIA DE PILONES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/08/18 - 31/12/18	Pinus spp.	50.3	1508.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/08/18 - 31/12/18	Quercus spp.	50.3	51.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	34.2	1183.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	34.2	143.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION 8 SANTA EFIGENIA DE PILONES

2,887.30

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION 8 SANTA EFIGENIA DE PILONES	84.50 (ochenta y cuatro punto cinco)	2,887.30 (dos mil ochocientos ochenta y siete punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002273/18
BITÁCORA: 10/S5-0362/07/18

Durango, Durango, 15 de Agosto de 2018

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION 8 SANTA EFIGENIA DE PILONES	D-10-002-EFI-004/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante el periodo de lluvias programadas de la siguiente manera 2 hectáreas en el año 2019, Y 2 hectáreas en el 2020. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 15.25 hectáreas de franjas para la protección de causas y cuerpos de agua.
11. El motivo de la Presente Modificación.- Consiste en realizar un cambio de anualidades la 2019 pasarla a la 2018 y la 2020 a la 2019 esto obedece a que la anualidad 2020 se encuentra en mejores condiciones de caminos y brechas de saca por lo que con el ingreso económico del aprovechamiento forestal, se rehabilitara la red caminera de la anualidad que originalmente estaba programada en el presente año, es importante mencionar que el adelanto de la anualidad 2020 no afecta en su recuperación volumétrica, ya que es superior al 100 % de suficiencia en m3, no perdiendo la ordenación y manejo forestal del predio.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002273/18

BITÁCORA: 10/S5-0362/07/18

Durango, Durango, 15 de Agosto de 2018

12. Las especies aprovechar seran: pinus arizonica, pinus teocote, pinus durangensis y Quercus sideroxyla.
13. Deberá realizar tratamientos complementarios, 84.50 hectáreas de limpia de terreno, 3 km. de brechas corta fuego y 4 m3. de presas filtrantes en el año 2018.
14. Se recomienda que la selección se haga en grupos con el fin de dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento y reducir costos.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p.L.R. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG*AGUCH*rag

